



Procedimientos operativos estándar para la coordinación y disposición de servicios de apoyo para estadounidenses con discapacidades y partes interesadas con dominio limitado del inglés

Agosto de 2020

El Departamento de Transporte de Indiana promueve la difusión y participación pública de forma proactiva en relación con las políticas, los proyectos y los programas de la agencia para el servicio de las comunidades a lo largo de Indiana. Los proyectos de transporte que ofrecemos cambian la vida de todos los ciudadanos todos los días. Los Procedimientos operativos estándar (SOP) están desarrollados para crear conciencia acerca de los servicios de apoyo disponibles para garantizar la inclusión y la participación de los Estadounidenses con discapacidades (ADA) interesados y las personas con dominio limitado del inglés (LEP) durante el proceso de toma de decisiones relacionadas con el transporte.

Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990

El Título II de la ley ADA se aplica a todas las entidades públicas. Exige al Departamento de Transporte de Indiana (INDOT) eliminar los obstáculos en el plano de la arquitectura y los programas que excluyen a las personas calificadas con discapacidades. La ley ADA también exige al INDOT, mediante solicitud, realizar modificaciones razonables a sus políticas y programas a fin de asegurar que las personas calificadas con discapacidades tengan las mismas oportunidades de disfrutar sus programas y actividades. Al INDOT no se le exige tomar ninguna medida que pudiera alterar fundamentalmente sus programas o servicios ni que pudiera generar una carga financiera o administrativa. Para obtener más información acerca de la accesibilidad del INDOT, consulte <https://www.in.gov/indot/3583.htm>.

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964

El INDOT valora los derechos civiles y deseos de cada persona y brinda igualdad de oportunidades y servicios equitativos para los ciudadanos de este estado. Como beneficiario de fondos federales, el INDOT debe cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI) y con todos los estatutos, las reglamentaciones y las directivas relacionados, que estipulan que ninguna persona puede ser excluida de la participación, no se le pueden denegar beneficios, ni puede ser víctima de discriminación en relación con ningún programa ni actividad que reciba asistencia financiera federal del Departamento de Transporte (DOT) de EE. UU. por motivos de raza, color o nacionalidad.

Declaración de la Misión de No Discriminación del INDOT

El INDOT implementará el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI); Código de Normas Federales (CFR) 49 § 26; y estatutos y reglamentaciones relacionados para garantizar que ninguna persona sea excluida de la participación, se le denieguen beneficios, ni sea víctima de discriminación en relación con ningún programa ni actividad que reciba asistencia financiera federal del Departamento de Transporte de EE. UU. por motivos de religión, raza, color, nacionalidad, discapacidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, condición de bajos ingresos o dominio limitado del inglés. Consulte <https://www.in.gov/indot/3584.htm> para obtener más información.

SERVICIOS DE APOYO PARA ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES (ADA)

El INDOT coordina servicios de apoyo para los estadounidenses con discapacidades (ADA) interesados a través de la División de Servicios de Rehabilitación y Discapacidad (DDRS) de la Administración para la Familia y Servicios Sociales de Indiana (FSSA). Consulte <https://www.in.gov/fssa/ddrs/4219.htm>.

SERVICIOS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y VISUAL

1. INDOT solicitante/unidad comercial, se completa un Formulario de Comunicación de la Agencia Estatal; las instrucciones se encuentran en https://www.in.gov/fssa/files/DHHS_PROCEDURES_AND_RESPONSIBILITIES.pdf
2. La siguiente unidad comercial del INDOT debe ser notificada acerca de la solicitud de servicios de apoyo: INDOT Coordinador de ADA: accessforall@indot.in.gov.
3. El solicitante del INDOT presenta un Formulario de Comunicación de la Agencia Estatal completo a la División de Servicios de Rehabilitación y Discapacidad (DDRS) de la Administración para la Familia y Servicios Sociales de Indiana (FSSA).

Para solicitar servicios para personas ciegas y con problemas de visión:

Correo electrónico: bvis@fssa.in.gov

Para solicitar servicios para personas sordas y con dificultades auditivas:

Correo electrónico: dhshelp@fssa.in.gov

4. La solicitud está revisada por la DDRS de la FSSA de Indiana y, si se aprueba, se coordinan los servicios. El proveedor de servicios coordinados determinará si la solicitud puede adaptarse dentro del periodo solicitado. El proveedor de servicios coordinados del área en la que se solicitó el servicio confirmará la asignación con el solicitante del INDOT luego de completar la solicitud del trabajo.
5. Las solicitudes de servicios de interpretación deben llevarse a cabo con dos (2) semanas de anticipación al evento.
6. Los servicios están disponibles en todo el estado y en la mayoría de los casos se proporcionan sin cargo al INDOT como parte de los servicios suministrados a la FSSA de Indiana. Sin embargo, de acuerdo con la hora, la fecha y la ubicación del servicio solicitado, el INDOT puede incurrir en gastos para el servicio de apoyo.
7. Cualquier cancelación del servicio debe comunicarse cuarenta y ocho (48) horas antes de su evento. El incumplimiento en la notificación de la cancelación puede causar el cobro directo al INDOT por el servicio.

SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMA Y CONVERSIÓN DE DOCUMENTOS

El INDOT coordina servicios de apoyo para los interesados con Dominio limitado del inglés a través de Acuerdos de compra de calidad (QPA) activos mediante el Departamento de Administración de Indiana (IDOA)

¿Qué es un QPA?

Los Acuerdos de compra de calidad son contratos entre el estado y los proveedores por los que se suministran productos a las agencias del estado de Indiana de forma continua y según solicitud. Los QPA benefician al

estado al permitirle acumular sus compras para alcanzar precios por volumen. Los QPA se asignan a través de un proceso de licitación competitiva.

SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS (En persona)

Tras la recepción de una solicitud de un miembro interesado del público, visite el Departamento de Administración de Indiana para conocer los Acuerdos de compra de calidad (QPA) actuales con el Estado de Indiana en <https://www.in.gov/idoa/2450.htm>

1. El solicitante del INDOT reúne toda la información pertinente y luego se contacta con el proveedor actual aprobado por el Departamento de Administración de Indiana. Consulte <https://www.in.gov/idoa/2648.htm> para revisar los servicios solicitados.
2. Al solicitante del INDOT se le asigna un gerente de proyectos quien asigna un intérprete, determina el alcance del proyecto y el tiempo requerido para completar la asignación.
3. El solicitante analiza el alcance del proyecto y el tiempo requerido con la unidad comercial del INDOT antes de emitir la orden para proceder.
4. La solicitud para interpretación de idiomas debe presentarse aproximadamente 1 a 2 semanas antes del evento.
5. Los servicios de interpretación están disponibles a través de los QPA actuales del Estado de Indiana con costo para el INDOT.

QPA de servicios de apoyo para LEP disponibles:

QPA 13314 – Language Training Centers (LTC), Fecha de vencimiento: 30/11/2020

www.LTClanguagesolutions.com

Gerente de traducciones: lmichel@ltcls.com

Coordinador de traducciones: pgarand@ltcls.com

QPA 13336 – Propio LS LLC, Fecha de vencimiento: 30/11/2020

<https://propio-ls.com/>

Gerente de contratos con proveedores del IDOA: Jparduel@idoa.in.gov

INDOT Número de cuenta 3497

6. La unidad comercial solicitante del INDOT es responsable del pago que incluye el procesamiento de facturas. La unidad comercial solicitante debe llevar a cabo las disposiciones para garantizar que cuenta con los fondos disponibles para el uso.

SERVICIOS DE CONVERSIÓN DE DOCUMENTOS:

1. El solicitante del INDOT reúne toda la información pertinente y luego se contacta con el proveedor actual aprobado por el Departamento de Administración de Indiana. Consulte <https://www.in.gov/idoa/2648.htm> para revisar los servicios solicitados.
2. Al solicitante del INDOT se le asigna un gerente de proyectos quien asigna un intérprete y determina el alcance del proyecto y el tiempo requerido para completar la asignación.
3. El solicitante analiza el alcance del proyecto y el tiempo requerido con la unidad comercial del INDOT antes de emitir la orden para proceder.
4. La solicitud para interpretación de idiomas debe presentarse aproximadamente 1 a 2 semanas antes del evento.
5. Los servicios de interpretación están disponibles a través de los QPA actuales del Estado de Indiana con costo para el INDOT.

6. La unidad comercial solicitante del INDOT es responsable del pago que incluye el procesamiento de facturas. La unidad comercial solicitante debe llevar a cabo las disposiciones para garantizar que cuenta con los fondos disponibles para el uso.

INFORMACIÓN ADICIONAL

FSSA, Servicios para personas sordas y con dificultades auditivas (DHHS)

Deben seguirse los procedimientos de los DHHS a fin de determinar si la agencia puede usar el programa. Si se aceptan, los servicios se proporcionarán sin costo para la agencia. Si los fondos son aprobados por los DHHS, la agencia y DHHS coordinarán la interpretación, la interpretación remota por video o las transcripciones en tiempo real mediante acceso por computadora disponibles en forma directa y remota a fin de que las Agencias estatales puedan brindar los servicios a las personas sordas o con dificultades auditivas. Consulte

<https://www.in.gov/fssa/2328.htm>.

OPA de IDOA para Servicios de interpretación en persona

Language Training Center – QPA 13314

El Contrato de servicios de interpretación en persona establece tarifas por hora en el idioma seleccionado.

Tenga en cuenta que este contrato permite una tarifa de dos horas como mínimo si los servicios no se proporcionan y no se cancelan con una anticipación de 24 horas. Asegúrese de la precisión del idioma requerido y de que todas las partes estén presentes en forma previa al horario programado para la sesión. La llegada del intérprete da inicio al tiempo de facturación.

Se cuenta con material educativo para brindar asistencia a aquellos que interactúan con personas con Dominio limitado del inglés que está disponible a través del Contratista (por ejemplo, tarjetas para comunicar que los servicios de interpretación se proporcionan sin costo para la persona). Los servicios de interpretación remota por video están disponibles por solicitud las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este servicio se factura por minuto y requiere conexión a Internet de alta velocidad, cámara web y computadora. Consulte

<https://www.in.gov/idoa/2450.htm>.

OPA de IDOA para Servicios de interpretación telefónica

Propio – OPA 13336

El Contrato de interpretación telefónica establece los servicios de interpretación las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Las tarifas se facturan por minuto según el idioma seleccionado. El contratista cuenta con material educativo y brinda capacitación de concienciación a fin de asistir a aquellos que interactúan con personas con Dominio limitado del inglés (por ejemplo, tarjetas para comunicar que los servicios de interpretación se proporcionan sin costo para la persona). El contratista también suministra por solicitud llamadas en conferencia de cuatro partes sin costo adicional para el estado. Consulte

<https://www.in.gov/idoa/2450.htm>.